



**Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN DE LA PLATA**
Plaza de la Constitución núm. 1
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

CONSIDERACIONES PREVIAS

Primera

Con el objetivo de facilitar la labor de aprobación de los Presupuestos de las Entidades Locales este expediente se elabora con carácter genérico sin referencias expresas a los preceptos de la Ley de los Presupuestos generales del estado que anualmente son aprobados.

Segunda

Con el objetivo de dotar a las Entidades Locales de fuentes de recursos suficientes para hacer frente a la pandemia y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea que aplicó la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y que prorrogará en 2021, **el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales.**

Para ello, tal como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, solicitó en dicho acuerdo, que el Congreso apreciara por mayoría absoluta, si España se encuentra en situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional.

El pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, quedan suspendidos durante el ejercicio 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto. De este modo, **España deja en suspenso el camino de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid-19.**

Código Seguro De Verificación:	N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	08/09/2021 10:47:49	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==			

Sin embargo, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Es por ello que a los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.


Esto es debido a que les es de aplicación el apartado 1 del referido artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente, con ocasión de la aprobación del presupuesto general y su liquidación.

Igualmente a los Presupuestos de las Entidades Locales les es de aplicación el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera, pues la suspensión de las reglas fiscales, en concreto del objetivo de deuda pública, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera.

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

Así las cosas, en este expediente se incluye el informe de Intervención de cálculo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de la sostenibilidad financiera en términos de deuda financiera.

Código Seguro De Verificación:	N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	08/09/2021 10:47:49
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==		



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2021

Se confecciona la presente memoria en virtud de lo dispuesto en el art. 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla dicha Ley en materia Presupuestaria.

El proyecto de Presupuestos se ha confeccionado de acuerdo a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales que supuso un importante cambio en el planteamiento de la presentación presupuestaria, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y de acuerdo asimismo con la actual normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril).


Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2021 se caracteriza por transparencia, menor nivel de endeudamiento, equilibrio en las cuentas, austeridad en el gasto, por ser un documento realista al haberse elaborado con un escrupuloso respeto al requisito de la nivelación presupuestaria, en tanto que primero se ha determinado los ingresos de una manera realista y prudente, a partir del análisis de las previsiones tendenciales de los mismos a través de la evolución de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores, lo que ha determinado la necesidad de ajustar los gastos a las previsiones del ejercicio. Se realiza un gran esfuerzo inversor como consecuencia de las aportaciones consignadas en el Capítulo 6 de gastos que, sin duda, permitirá a este Ayuntamiento seguir aumentando y mejorando infraestructuras municipales.

En materia de gastos, se ha aumentado la consignación prevista respecto de la del ejercicio anterior en materia de gastos de personal, al objeto de acomodar las previsiones iniciales a la realidad de la ejecución presupuestaria de cada ejercicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Código Seguro De Verificación:	N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	08/09/2021 10:47:49	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==			

Se consignan los créditos necesarios adecuados en el Capítulo 2, considerándolos suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, a la vista de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio y compromisos adquiridos.

Se adecúan, además, los gastos financieros y los derivados de los pasivos financieros a amortizar en el ejercicio a los cuadros de las entidades financieras donde el Ayuntamiento tiene concertados prestamos pendientes del reembolso.

Se reservan los créditos adecuados para la realización de las oportunas inversiones. En particular se ha recogido la cantidad de 434.270,30 € (Se desglosan en el anexo de inversiones)

El presupuesto General de la Entidad Local esta compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, por lo tanto y una vez adoptado el acuerdo de disolución de la sociedad municipal "Sodealmadén", en el presupuesto general se incluyen únicamente los estados propios del Ayuntamiento.


Así, el Presupuesto de Gastos para 2021 asciende a 1.775.539,10 €.

En cuanto al Presupuesto de ingresos para 2021 asciende a 1.775.539,10 €.

Por tanto, los datos que en esta memoria se ofrecen de los diferentes capítulos de gastos e ingresos se comparan con los créditos del 2020.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.614.420,66	95,941	1.710.864,69 €	96,357
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.256.776,78 €	74,687	1.258.594,49 €	70,885
1	Gastos del Personal	775.162,78 €	46,066	756.812,16 €	42,624
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	380.714,00 €	22,624	364.339,92 €	20,519
3	Gastos financieros	77.800,00 €	4,623	123.142,41 €	6,935
4	Transferencias corrientes	23.100,00 €	1,372	14.300,00 €	0,805
5	Fondo de contingencia				
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	357.643,88 €	21,253	452.270,20 €	25,472
6	Inversiones reales	357.643,88 €	21,253	452.270,20 €	25,472
7	Transferencias de capital				
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	68.300,00 €	4,058	64.674,41 €	3,642
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros	68.300,00 €	4,058	64.674,41 €	3,642
TOTAL GASTOS		1.682.720,16	100,00 %	1.775.539,10	100,00%

Código Seguro De Verificación:	N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	08/09/2021 10:47:49	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==			

EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 756.812,16 euros. Se consigna una subida del 0,9% en el capítulo, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; así como en general, se consignan las subidas derivadas de la antigüedad/trienios de los trabajadores, sin perjuicio de las incorporaciones de trabajadores temporales por necesidades justificadas o creación de nuevos puestos, mediante la modificación presupuestaria correspondiente. El decremento del -2,37% que experimenta el capítulo en relación con el ejercicio anterior, principalmente, obedece al crédito presupuestado en la funcional 920/16000 que pasa de un crédito inicial en el año 2020 de 197.000,00 € a 170.000,00 € en el año 2021, como consecuencia de la crisis sanitaria de la Covid-19, habida cuenta que algunos servicios se han dejado de prestar (Gimnasio municipal, Albergue Municipal, entre otros.)


CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2021 asciende a un importe de 364.339,92 euros, lo cual supone un decremento del -4,30 % (16.374,08€), con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos, que ascienden a la cantidad de 123.142,41 €. Indicar que se presupuestan en la funcional 931/352 y 931/35200 la cantidad de 94.742,41 €, de intereses de demora, para hacer frente a el pago de los mismos, como consecuencia de requerimientos judiciales, así como la aplicación contable de parte de los intereses derivados del anticipo del FFPP por importe de 540.356,72 €, acogido al Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, que ascienden a la cantidad total de 94.245,89 €, por tanto, el capítulo se incrementa un 58,28% (45.342,41 €), con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 14.300,00 euros en 2021. que constituirían el 0,805% del Presupuesto. Este capítulo experimenta un decremento del -38,10% (con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.). El decremento obedece al crédito presupuestado en la funcional 943 económica 462, que pasa de un crédito inicial en el año 2020 de 13.300,00 € a 3.500,00 € en el año 2021.

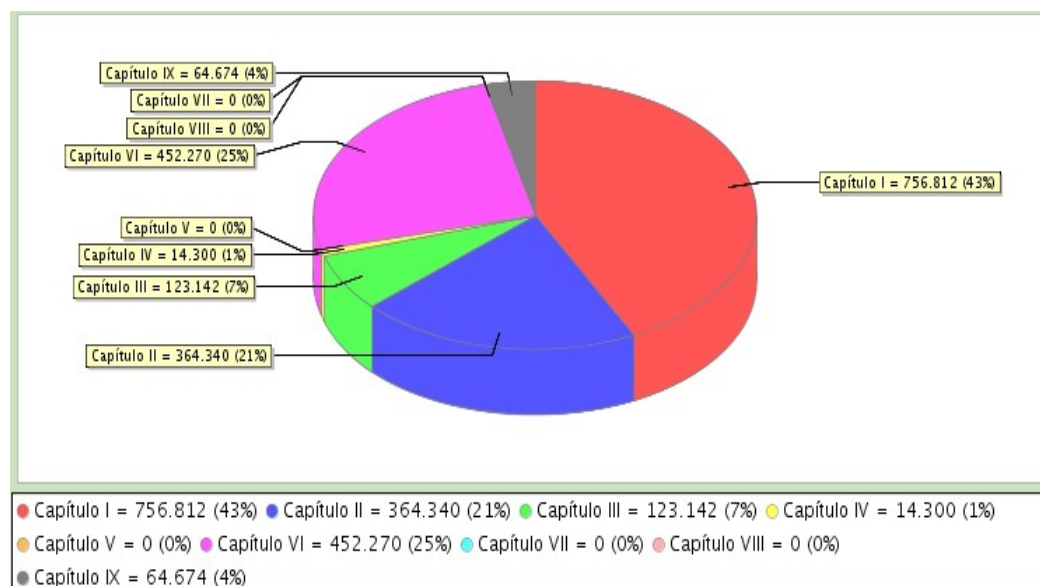
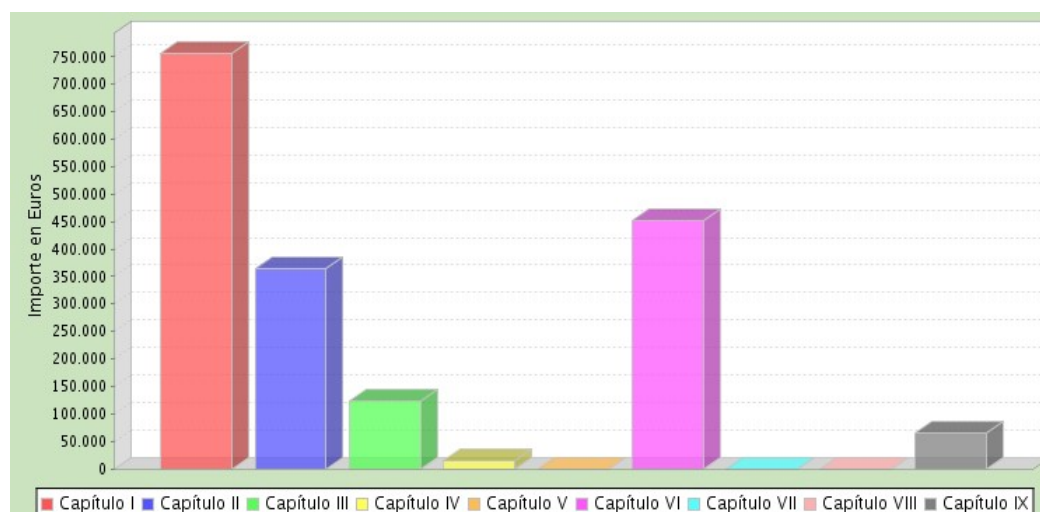
Código Seguro De Verificación:	N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	08/09/2021 10:47:49	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==			

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 **inversiones reales** por un importe de 452.270,20 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital (429.778,67 euros), y con recursos propios (22.491,53 euros)

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 25,472% del total del Presupuesto.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.

Este capítulo prevé crédito por importe de 64.674,41 euros, que coincide con el anexo del estado de la deuda que se acompaña al presente documento presupuestario.



Código Seguro De Verificación:	N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	08/09/2021 10:47:49
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==		



ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020		PRESUPUESTO 2021	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.682.720,16	100,000	1.775.539,10	100,000
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.339.572,44	79,607	1.345.760,43	75,794
1	Impuestos directos	464.301,90	27,592	480.801,90	27,079
2	Impuestos indirectos	12.153,81	0,722	19.653,81	1,106
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	80.212,12	4,766	74.712,24	4,207
4	Transferencias corrientes	756.528,16	44,958	737.953,25	41,562
5	Ingresos patrimoniales	26.376,45	1,567	32.639,23	1,838
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	343.147,72	20,392	429.778,67	24,205
6	Enajenación de inversiones reales				
7	Transferencia de capital	343.147,72	20,392	429.778,67	24,205
B)	OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos financieros				
9	Pasivos financieros				
TOTAL INGRESOS		1.682.720,16	100,00%	1.775.539,10	100,00%

EXPLICACIÓN DE LOS INGRESOS

Las estimaciones de derechos a liquidar en 2021 han sido obtenidas a partir de la previsión de los que se espera reconocer a 31 de diciembre de 2021.


CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 480.801,90 €.

Su cálculo, en líneas generales, se ha realizado mediante un análisis de las liquidaciones practicadas en ejercicios anteriores. Igualmente se ha tenido en cuenta la ejecución presupuestaria del presente ejercicio.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre Gastos Suntuarios asciende a 19.653,81 euros representando un 1,106% del presupuesto y suponiendo un aumento del crédito del 61,71% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 74.712,24 euros, lo que supone un decremento de -5.499,88 €, respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

Código Seguro De Verificación:	N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	08/09/2021 10:47:49
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==		

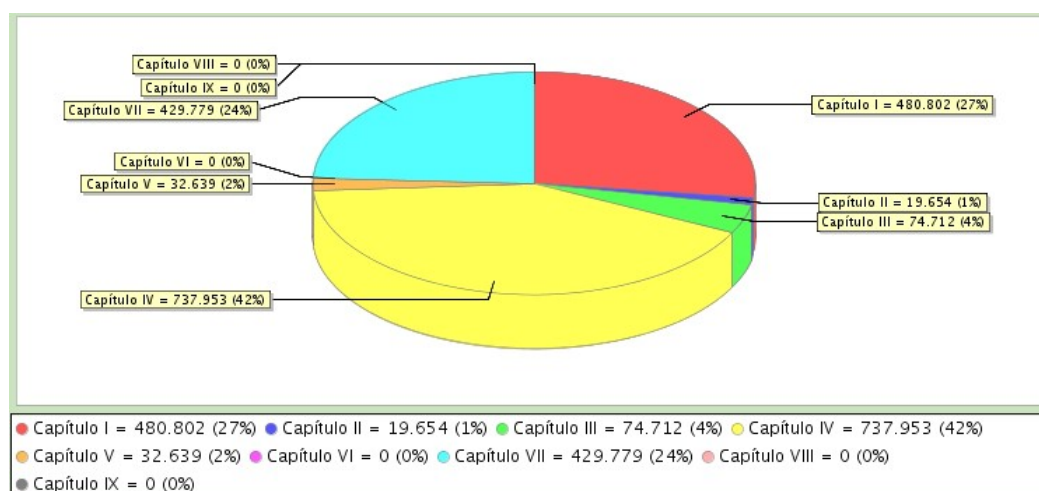
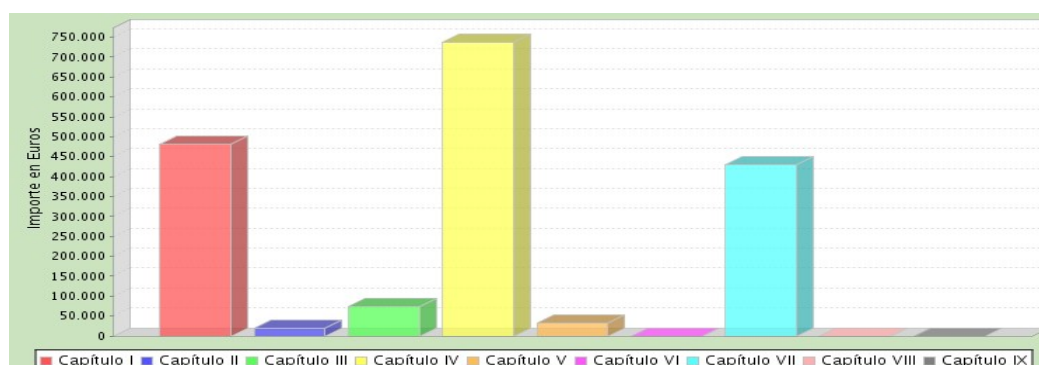


Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé en 737.953,25 €. En este capítulo se recogen los fondos procedentes de otras administraciones para financiar la generalidad del gasto corriente, en unos casos, y programas específicos, en otros, corresponden básicamente a la Participación de Tributos del Estado, Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma y Subvenciones de la Diputación Provincial.

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, de intereses de depósitos y de concesiones administrativas que ascienden a 32.639,23 € y constituyen un 1,838 % del Presupuesto Municipal.

CAPÍTULO 7. El capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas y/o Aportaciones de Familias, asciende a 429.778,67 € y constituirá un 24,21% del presupuesto.



Código Seguro De Verificación:	N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	08/09/2021 10:47:49	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==			

CONCLUSIONES:

El Presupuesto cumple con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los ingresos previstos por operaciones no financieras (1.775.539,10 €) cubren los gastos totales por operaciones no financieras (1.710.864,69 €).

Las subvenciones que a partir de ahora se reciban del Estado, Junta de Andalucía, Diputación de Sevilla y de otros organismos para la realización de inversiones, una vez confirmadas, permitirán generar crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.


La financiación inicialmente prevista para el capítulo 6 de gastos, se realiza mediante recursos propios únicamente en la cantidad de 22.491,53 €; que es la que permite generar los ingresos ordinarios una vez atendidas las prioridades de gasto corriente y de personal. Se detalla pormenorizadamente en el anexo de inversiones que se adjunta a la documentación del Presupuesto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2021, cuyo importe asciende a 1.775.539,10 euros, acompañado de esta Memoria.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.

Código Seguro De Verificación:	N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	08/09/2021 10:47:49	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/N20JNi7VriI2Y7XBgJoz2A==			